



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

39^a sesión plenaria

Martes 8 de diciembre de 2020, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Bozkir (Turquía)

En ausencia del Presidente, el Sr. Masuku (Eswatini), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Tema 76 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Informes del Secretario General (A/75/70 y A/75/340)

Informes sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (A/75/362 y A/75/614)

Carta de fecha 13 de octubre de 2020 dirigida al Presidente de la Asamblea General por las copresidencias del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (A/75/232/Rev.1)

Proyecto de resolución (A/75/L.39)

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982

relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos

Informe del Secretario General (A/75/157)

Proyecto de resolución (A/75/L.40)

Sr. Prasad (Fiji) (habla en inglés): Esta declaración a título nacional se ajusta a la declaración formulada hoy en nombre de la Presidencia de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (véase A/75/PV.38).

Felicito a Singapur y a Noruega por sus grandes esfuerzos para llevar el proyecto de resolución relativo a los océanos y el derecho del mar (A/75/L.39) a la Asamblea General en un período difícil. La pandemia sanitaria mundial ha dejado aún más claro que, para lograr la década de acción para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los esfuerzos nacionales e internacionales deben ser transformadores y audaces.

Los océanos desempeñarán un papel importante en ese empeño, que debe incluir la intensificación de nuestros esfuerzos encaminados a consolidar los marcos jurídicos internacionales para la protección de los océanos, el aprovechamiento del sistema de las Naciones Unidas para desarrollar economías azules sostenibles y la definición de las responsabilidades de los Estados Miembros para proteger la salud de los océanos y dirigir la actividad humana en los océanos hacia vías más sostenibles.

Los líderes del Pacífico han afirmado, a través de la Declaración de Boe sobre Seguridad Regional y la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Declaración de Kainaki II, que el cambio climático sigue siendo la mayor amenaza para el Pacífico azul. Las consecuencias del aumento del nivel del mar, el calentamiento de los mares, la acidificación y la desoxigenación se intensifican en el Pacífico azul. El progreso en materia de desarrollo de los Estados insulares se ve afectado ahora por esas tendencias, que son una amenaza para el desarrollo, para nuestra seguridad alimentaria, para nuestros medios de vida y nuestras economías y cada vez más para nuestra seguridad.

Un elemento crucial del derecho internacional es la base que proporciona para determinar las fronteras marítimas y las zonas económicas exclusivas. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 proporciona el fundamento jurídico para definir esas fronteras. La labor de la Comisión de Derecho Internacional en el ámbito del derecho del mar con respecto al aumento del nivel del mar es, por tanto, de gran interés para Fiji y muchos de los Estados insulares del Pacífico que se enfrentan a las crecientes presiones del aumento del nivel del mar.

Nuestras comunidades costeras se amparan en el derecho internacional. Fiji se suma a la Comunidad del Pacífico para reafirmar un elemento esencial de nuestra comprensión de ese derecho. Una vez determinadas, las fronteras marítimas no pueden verse afectadas por cambios derivados de la acción humana. El aumento del nivel del mar y las catástrofes climáticas son consecuencia de la acción humana. Afectan a comunidades e incluso a islas enteras. A nuestro juicio, esos cambios son intrascendentes para las fronteras marítimas determinadas sobre la base del derecho internacional. Lo tenemos muy claro.

Si las fronteras marítimas se vieran afectadas de algún modo por la subida del nivel del mar, sería equivalente a que se pidiera a la víctima de un delito que compensara a quienes lo cometieron. Fiji y las islas del Pacífico no son responsables del aumento del nivel del mar. Los propios marcos jurídicos nacionales de Fiji y los marcos regionales del Pacífico se están elaborando para garantizar que no haya ambigüedad. Fiji actúa de esa manera porque el océano es la base de su identidad, su existencia y su desarrollo sostenible. Por lo tanto, acogemos con satisfacción los esfuerzos de la Comisión de Derecho Internacional para examinar la cuestión de las fronteras marítimas y el aumento del nivel del mar, incluidas sus implicaciones para las personas afectadas por el aumento del nivel del mar.

Me sumo a mis colegas para felicitar al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos

Marinos por su reelección y ofrezco el pleno apoyo de mi delegación, en particular en la aplicación del nuevo plan de acción de la Autoridad para la investigación científica marina.

Fiji también se suma a sus colegas del Pacífico al esperar con interés la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, apoya al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y encomia la excelente labor del Enviado Especial para los Océanos. Asimismo, deseo mucho éxito a los coanfitriones, Portugal y Kenya, en la difícil tarea de dar forma al primer balance mundial de los avances en la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. La segunda Conferencia sobre los Océanos será una plataforma importante para relacionar los progresos en materia de áreas marinas protegidas y conservación del medio marino con las nuevas contribuciones determinadas a nivel nacional y con el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Fiji confía en que tanto Italia como el Reino Unido lo ayuden a cumplir las elevadas ambiciones de la 26ª Conferencia de las Partes en la Convención, lo que es fundamental para garantizar que los progresos que se logran para la protección de los océanos y las vías climáticas y oceánicas queden firmemente anclados e integrados en el proceso de la Convención Marco derivado del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, que dentro de unos días cumplirá cinco años.

Fiji ha participado de manera activa en las negociaciones del nuevo tratado para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y espera colaborar con todos los Estados Miembros para concluir con éxito el tratado el próximo año. Doy las gracias a la Embajadora de Singapur, Sra. Lee, por sus admirables esfuerzos para mantener el impulso relacionado con la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

La pandemia sanitaria mundial ha arrojado nueva luz sobre la importancia de la diversidad biológica marina para la medicina y la salud futura de la humanidad. Acojo con beneplácito el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible (A/75/L.40) y recuerdo a la Asamblea General que Fiji y el Pacífico sufren el doble de repercusiones por la acción humana.

En primer lugar, debido al calentamiento de los mares, los peces están migrando a aguas más frías del Pacífico oriental, mucho más allá de las zonas económicas exclusivas de la región.

En segundo lugar, debido a la intensificación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, existe una presión cada vez mayor sobre las poblaciones de peces de la región. La comunidad internacional tiene que tomar medidas coherentes en dos frentes: un progreso más rápido hacia el objetivo de que el volumen de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada sea igual a cero y hacia la eliminación completa de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Los efectos del cambio climático en la vida marina tienen consecuencias más graves y directas para las mujeres de nuestras comunidades costeras. Por ello, esperamos que el sistema de las Naciones Unidas trabaje con mucha más coherencia para apoyar la capacidad de las mujeres en todo el espacio oceánico, entre otras cosas, mediante su participación plena y equitativa en la ciencia de los océanos y la configuración de la política oceánica, y adoptando medidas para mejorar sus medios de vida.

También esperamos con interés trabajar con los Estados Miembros para asegurarnos de que nuestras ambiciones en materia de biodiversidad sigan creciendo en Kunming (China) el año que viene. Muchas de nuestras ambiciones en materia de biodiversidad se centrarán en la biodiversidad marina.

También acogemos con satisfacción la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, que se celebrará en 2021 y brinda una oportunidad única para situar el reto de la pesca sostenible y la economía marina en el centro de nuestros debates sobre la alimentación, la seguridad alimentaria y los sistemas alimentarios.

Todo lo que he mencionado impone nuevas responsabilidades a los Estados oceánicos como Fiji para que sigan reforzando su gestión de la vida tanto dentro como fuera de sus fronteras marítimas. Fiji se basará en estos esfuerzos para ultimar su política nacional sobre los océanos, en la que está trabajando actualmente, y elaborar su ley nacional sobre el clima; ambos procesos concluirán a principios de 2021.

En el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, coordinado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, se aglutina gran parte de nuestra labor y progresos sobre los océanos. El Decenio es esencial y decisivo, no solo para impulsar los ODS, sino también para ayudar a los Estados Miembros a formular las mejores políticas de gestión de los océanos de cara al futuro.

Para los Estados oceánicos, todos esos esfuerzos se amplifican en el marco del tema del programa que

se examina hoy. Agradezco a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y a la Secretaría su excelente trabajo para seguir adelante con nuestra labor durante este difícil período.

Sr. Arrocha Olabuenaga (México): El océano es fundamental para lograr un mundo más resiliente y próspero. Es un pilar de la economía global, es fuente de sustento para más de 3.000 millones de personas, es el centro del intercambio de bienes, es una fuente de energía renovable y es el principal pulmón de la Tierra. En tiempos de grandes desafíos sanitarios, económicos y medioambientales, es la obligación de todos los líderes tomar decisiones responsables para avanzar hacia una economía oceánica sustentable.

México es un país con vocación marítima y reconoce que los océanos son vitales para la economía nacional e internacional, al mismo tiempo que son parte fundamental de los ciclos biológicos y medioambientales. Es por ello que refrenda su compromiso con la construcción de una economía oceánica sustentable e impulsa el enfoque sostenible de los recursos marinos, a través de su participación en el Grupo de Alto Nivel para una Economía Sostenible de los Océanos, en el que suma esfuerzos con 14 Estados haciendo un llamado a la acción. Una acción para garantizar la salud y riqueza de los océanos y su regeneración para entregar un valor económico, ambiental y social que permita ofrecer soluciones a los desafíos mundiales, como parte de la responsabilidad para las generaciones futuras. Acciones que deben estar guiadas por los principios de inclusión, legalidad, protección, precaución, resiliencia, solidaridad, alineación y sostenibilidad con base en la mejor ciencia y conocimientos disponibles.

México se compromete a gestionar los mares y océanos de manera 100 % sostenible, integrada, transparente y responsable, e insta a los demás Gobiernos a unirse en este gran esfuerzo.

En línea con esta vocación marítima, México destaca las contribuciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en estos 25 años en vigor. Su papel en el establecimiento de un marco jurídico equitativo, equilibrado y universal es quizás una de sus aportaciones más relevantes en el desarrollo e implementación del derecho internacional del mar.

En este contexto, las negociaciones para un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional cobran gran relevancia, no solo desde la

perspectiva del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sino como oportunidad de ampliar este marco jurídico equitativo y universal para una gestión sostenible de todos los recursos en los océanos de una manera integral y holística.

México ha visto con agrado los esfuerzos realizados para que, a pesar de las circunstancias atípicas generadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus, se sigan generando espacios de intercambio que permitan la construcción de acuerdos entre los participantes. México se suma a los agradecimientos a la Presidenta Rena Lee y a sus facilitadores, así como a todas las delegaciones y demás actores por el trabajo realizado en este período entre sesiones extendido. No obstante, considera necesario instar a seguir comprometidos con lograr un acuerdo ambicioso y realista para la cuarta y última conferencia intergubernamental.

Pasando a otro tema, las redes fantasma son una forma de contaminación por plástico y, a través de la Iniciativa Global contra las Redes Fantasma, México se ha comprometido a mejorar la salud de los ecosistemas marinos, a proteger a las especies, a reducir los efectos negativos en las poblaciones de diversas especies acuáticas y a salvaguardar la salud humana y sus medios de vida. Desde noviembre de 2020, México se unió formalmente a esta iniciativa, en línea con sus obligaciones derivadas de la Convención de prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino, así como con los objetivos establecidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible; los ODS, en particular con el Objetivo 14; y en concordancia con las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Capturas Incidentales y la Reducción de los Descartes, en los que nuestro país participa de manera voluntaria.

Como muestra del compromiso en este tema, el pasado noviembre se llevó a cabo el seminario virtual “Un enfoque global para abordar el problema de las redes de pesca fantasma” en el marco de la presidencia *pro tempore* de México de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, y se están coordinando acciones para definir el proceso de diagnóstico nacional de identificación de áreas calientes con una alta densidad de redes fantasma para dialogar sobre el respectivo futuro plan de acción nacional que atienda esta problemática.

México reconoce también que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada amenaza la sustentabilidad de las pesquerías a nivel mundial. Se estima que

las pérdidas globales anuales debidas a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada son de entre 10.000 y 23.500 millones de dólares y que se ocasiona la afectación de los bancos de pesca y la destrucción de los hábitats, la disminución del valor de las pesquerías, la disrupción de las cadenas tróficas, el aumento en los riesgos relacionados con la salud alimentaria y la disrupción de la cohesión social de las comunidades.

En este sentido, es inminente la necesidad de evitar la sobrepesca y la pesca ilegal no regulada para reducir la presión sobre el océano y construir resiliencia en un clima cambiante. México mantiene el compromiso y disposición por desarrollar una pesca responsable y sustentable, proteger los recursos naturales y combatir esta pesca ilegal. Desde la legislación nacional se llevan a cabo labores de inspección y vigilancia en las aguas de jurisdicción nacional para asegurar la conservación, utilización y gestión sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

México cuenta también con un Sistema de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras; con un Programa Nacional de Observadores a Bordo para dar seguimiento a las actividades pesqueras de los buques que enarbolan su pabellón y realizan actividades en altamar; y con un Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el combate a la pesca ilegal.

México siempre ha impulsado la cooperación y ha enfatizado la necesidad de una coordinación internacional efectiva para lograr el cumplimiento e implementación de objetivos comunes. Por ello participa de manera propositiva en el marco de diversos foros y organizaciones, en el marco de organizaciones regionales de ordenación pesquera como la Comisión Interamericana del Atún Tropical y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Nuestro país pone especial énfasis en promover la selectividad de las artes de pesca para reducir al mínimo los descartes y la captura de organismos juveniles y de las especies no objetivo de la pesca, con atención especial a evitar capturas de especies asociadas. Esto incluye, de manera prioritaria, la adopción de medidas dirigidas a la contabilización, marcado, numeración y monitoreo de los dispositivos de concentración de peces como arte de pesca de reducida selectividad y alta captura de atunes juveniles.

Finalmente, en el marco del Grupo de Alto Nivel para una Economía Sostenible de los Océanos, México impulsa la conformación de una coalición de acción para el alimento azul, que tiene como visión que el

100 % del alimento proveniente del océano, incluyendo las pesquerías y la acuicultura, sea obtenido y procesado de manera sostenible y responsable para 2030, a través de la identificación y aplicación de acciones para frenar la pesca ilegal y no regulada.

En conclusión, el tema de los océanos y el derecho del mar se reduce a esto: enormes retos que requieren grandes acciones. Tenemos las oportunidades, pero más aún la responsabilidad de llevar a cabo transformaciones de fondo, innovadoras y audaces que nos permitan transitar a una economía azul sostenible que permita la construcción de un futuro más equitativo, más resiliente, más próspero y armónico con la naturaleza, donde la protección y conservación del medio ambiente marino y la productividad económica vayan de la mano.

Sr. Kawase (Japón) (habla en inglés): Ante todo, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Sra. Natalie Morris-Sharma de Singapur y al Sr. Andreas Kravik de Noruega su excelente coordinación. El Japón también desea expresar su agradecimiento a los demás Estados Miembros por sus contribuciones y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su valioso apoyo.

El Japón cree firmemente en la universalidad y amplitud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que regula la libertad de navegación y sobrevuelo, la libertad en alta mar y la protección y preservación del medio marino, así como el arreglo pacífico de controversias. Estamos firmemente convencidos de que la promoción y el desarrollo de un orden marítimo previsible basado en la Convención es responsabilidad de toda la comunidad internacional, a la que también beneficia.

Por tanto, el Japón ha decidido copatrocinar el importante proyecto de resolución titulado “Los océanos y el derecho del mar” (A/75/L.39), que confirma nuestro compromiso con un orden marítimo basado en normas y abarca una amplia gama de asuntos oceánicos.

Sin embargo, hemos observado situaciones que contravienen el estado de derecho que rige los océanos del mundo.

Habida cuenta de la universalidad y amplitud de la Convención, todas las reivindicaciones marítimas deben basarse en las disposiciones pertinentes de la misma, que es la base para determinar los derechos e intereses legítimos respecto de las zonas marítimas. Es inaceptable que se formulen afirmaciones jurídicas como si existiera un derecho internacional general para

anular asuntos que están ampliamente cubiertos por la Convención.

Todas las controversias marítimas deben solucionarse de forma pacífica tomando como base el derecho internacional, en particular la Convención, y no recurriendo a la fuerza ni la coacción. Desde el punto de vista del estado de derecho, el Japón da por hecho que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas entienden que las sentencias dictadas en el marco de procedimientos legítimos deben cumplirse. En ese sentido, acogemos con satisfacción los párrafos pertinentes de la declaración de la Presidencia de la 15ª Cumbre de Asia Oriental, celebrada este año, en los que se expresa la grave preocupación por los acontecimientos ocurridos en el mar de China meridional, incluidas las actividades de regeneración de tierras y los graves incidentes, así como la necesidad de buscar una solución pacífica de las controversias marítimas.

En cuanto a la cuestión de la pesca ilegal, consideramos que todo Estado debe respetar los derechos soberanos de un Estado ribereño en su zona económica exclusiva. Los Estados también están obligados a cumplir con sus deberes y responsabilidades en virtud de las disposiciones pertinentes del derecho internacional, ejerciendo efectivamente su jurisdicción y control sobre los buques que enarbolan su pabellón. Sin embargo, en los últimos años hemos sido testigos de acciones que contravienen ese orden marítimo basado en normas en todo el mundo. Los Estados afectados deben cooperar para hacer frente a estas situaciones.

En cuanto a la enfermedad por coronavirus —uno de los retos más difíciles a los que nos enfrentamos hoy en día—, el Japón tuvo que hacer frente a principios de este año a las infecciones entre los miembros de la tripulación y los pasajeros del crucero Diamond Princess. Entre las partes interesadas, el Japón, como Estado ribereño, tomó la iniciativa de ocuparse de la situación para evitar la propagación del virus. Al enfrentarse a desafíos variados y desconocidos, como la propagación del virus por personas sin síntomas claros, el Japón reconoció sin lugar a dudas la necesidad de cooperar y coordinarse estrechamente con los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes.

El Japón seguirá cooperando con otros Estados que comparten su convicción respecto a la importancia del estado de derecho como valor universal y no cesará en sus esfuerzos por lograr una región del Indo-Pacífico libre y abierta.

Por último, permítaseme reiterar que el Japón abraza la esperanza de que la Asamblea General apruebe

debidamente los proyectos de resolución sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible (A/75/L.40), que son el resultado de una labor de cooperación de los Estados Miembros.

Sr. Valtýsson (Islandia) (*habla en inglés*): “El océano, el azul océano, cautiva la mente; ¿qué habrá allende el lejano horizonte?”

Esos versos de un clásico poema islandés vienen a la mente al mirar en retrospectiva el año 2020. Los asuntos oceánicos siempre han cautivado nuestra mente, pero a principios de este año nadie podría haber previsto que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) acechaba en el horizonte, y mucho menos los drásticos efectos que ha tenido en nuestra forma de vivir, trabajar y pensar.

La pandemia también ha hecho mella en la cooperación internacional. El año que se esperaba que fuera un gran año de eventos, compromisos, conferencias y elaboración de tratados internacionales sobre los océanos acabó siendo un año de *statu quo* para los asuntos oceánicos. Casi todos los eventos internacionales fueron pospuestos o cancelados, y las negociaciones aquí en las Naciones Unidas relativas a los proyectos de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/75/L.39) y sobre la pesca sostenible (A/75/L.40) se limitaron a actualizaciones técnicas. Islandia apoyó ese enfoque pragmático y es copatrocinadora de ambos proyectos de resolución.

Sin embargo, la situación relacionada con la COVID-19 también ha aportado algunos resultados positivos. Nos ha enseñado a adaptarnos y a mejorar nuestras habilidades de navegación en el mundo virtual. Hemos visto que es posible mantener las relaciones internacionales durante las restricciones de viaje y el confinamiento, aunque de forma muy diferente.

Expresamos nuestro inmenso agradecimiento a las personas que han mantenido nuestra labor en la esfera de los asuntos oceánicos: los facilitadores en línea del proyecto de resolución general sobre los océanos y el derecho del mar, Sra. Natalie Morris-Sharma, de Singapur, y del proyecto de resolución sobre la pesca sostenible, Sr. Andreas Kravik, de Noruega; la Presidenta de la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento jurídicamente vinculante con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con respecto a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, Embajadora Rena Lee, de Singapur, y sus facilitadores y personal; el

Director Interino de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Sr. Vladimir Jares, y su competente personal; y todas las demás personas trabajadoras que han mantenido el barco de las Naciones Unidas a flote en circunstancias excepcionales.

La pandemia también nos ha enseñado una valiosa lección. La cooperación, la ciencia y la resiliencia nos permitirán superar incluso las dificultades más graves. Esta es una lección que debemos atesorar.

Hay algo que no ha cambiado durante este extraordinario año. El océano sigue siendo el mismo. Los océanos y el derecho del mar siguen teniendo la misma importancia de siempre, y la necesidad de cooperación internacional en este ámbito nunca ha sido más urgente.

Los océanos y el derecho del mar son de suma importancia para Islandia, ya que la pesca siempre ha sido un pilar fundamental de la economía islandesa. Llevamos mucho tiempo aplicando una política de protección ambiental basada en la ciencia y de uso sostenible de los recursos marinos vivos, que solo puede mantenerse en armonía con otras naciones. Nos esforzamos por ser participantes activos y constructivos en la cooperación internacional sobre los océanos y el derecho del mar, al tiempo que hacemos hincapié en el control y el marco regional de negociación de las poblaciones de peces y la protección ambiental de las especies.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar es una piedra angular del sistema internacional de los océanos y el derecho del mar, e Islandia tiene el honor de que un juez islandés, el Sr. Tomas Heidar, se presente a la reelección para un puesto en el Tribunal en 2023.

El nuevo acuerdo en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio, que prohíbe las subvenciones a la pesca que contribuyen al exceso de capacidad, la sobrepesca y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, será un paso positivo en nuestro largo camino hacia la pesca sostenible en todo el mundo. Aunque no hayamos podido cumplir la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ni concluir ese acuerdo para 2020, esperamos que se concluya en un futuro próximo.

Los retos en la esfera de los océanos y el derecho del mar son cada vez mayores. Según la Organización Meteorológica Mundial, la pasada década fue la más calurosa que se haya registrado, y el cambio climático está derritiendo el hielo polar, elevando el nivel del mar y afectando al ecosistema marino. El Secretario General califica la situación de emergencia climática y, de hecho, esos cambios se notan claramente en mi país,

donde perdemos 4.000 millones de toneladas de nuestros glaciares cada año.

Islandia está dispuesta a hacer lo que le corresponde para enfrentar esos retos y se ha comprometido a lograr la neutralidad en carbono para 2040 y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 40 % para 2030 en virtud del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. Estamos intensificando esos compromisos aún más, como se indica en el plan de acción climático islandés actualizado de 2020.

Durante la actual Presidencia del Consejo Ártico, Islandia ha dado prioridad a las cuestiones marinas del Ártico, haciendo hincapié en la contaminación por plásticos y la bioeconomía azul, así como en las soluciones climáticas y de energía ecológica. La mejor manera de abordar los complejos desafíos de los océanos es a través de la ciencia, y acogemos con satisfacción el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, 2021-2030.

Aunque la cooperación internacional en materia de los océanos y el derecho del mar haya sido inferior a lo que se había previsto este año, estamos agradecidos por la labor que pudo ejecutarse. También nos alegramos de que se hayan encontrado y elaborado soluciones para facilitar la labor futura, como la posibilidad de celebrar reuniones virtuales para la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, con el fin de que dicha Comisión prosiga con su importante labor.

Más allá del horizonte, esperamos encontrar un prometedor año nuevo repleto de todos los compromisos y eventos relacionados con los océanos que no han podido celebrarse este año. Los asuntos oceánicos siguen cautivando nuestra mente, e Islandia espera que se mantenga y refuerce la cooperación internacional en el ámbito de la conservación y el uso sostenible de los océanos.

Sr. Fodda (Francia) (*habla en francés*): Francia hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros (véase A/75/PV.38) y desea formular varias observaciones a título nacional.

Queremos agradecer a Singapur y a Noruega que hayan facilitado las negociaciones sobre los dos proyectos de resolución que figuran en nuestro orden del día (A/75/L.39 y A/75/L.40) en las actuales circunstancias sin precedentes.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece un equilibrio fundamental entre las libertades, los derechos y las obligaciones de los Estados y los usuarios de todos los mares y océanos. Su aprobación

en 1982 constituyó un hito decisivo en la promulgación de normas internacionales aplicables a los mares y océanos. En efecto, la intención de sus negociadores era abarcar todos los aspectos de los distintos espacios marinos —sus límites y derechos conexos, los derechos de navegación y paso y la protección y preservación del medio marino— así como la solución de controversias.

El proyecto de resolución anual sobre el derecho del mar, que apoyamos, es un recordatorio del alcance único y el objetivo universal de la Convención. Francia respalda plenamente su respeto y su adecuada implementación.

Habida cuenta de que la gobernanza sostenible de los océanos y la cooperación entre los Estados son esenciales para la paz y la estabilidad mundiales, es crucial defenderlas y garantizar que todas las actividades realizadas en el mar se ajusten a ese marco jurídico mundial.

La Convención también ha aclarado los derechos y las obligaciones de los Estados costeros y el régimen jurídico que rige las aguas adyacentes a su territorio. Nos adherimos a ese régimen con firmeza, por lo que recientemente hemos procurado que se recuerde que las disposiciones de las partes II y IV de la Convención deben ser respetadas plenamente.

La Convención establece además que las delimitaciones de las fronteras marítimas deben llevarse a cabo de conformidad con el derecho internacional “en un espíritu de comprensión y cooperación”, y para ello la Corte Internacional de Justicia ha desarrollado un método de referencia que aplican el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y los tribunales de arbitraje.

El marco jurídico establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar podría fortalecerse aún más. A fin de responder a uno de los principales retos de nuestro tiempo, Francia apoya activamente la negociación en curso de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Junto con nuestros asociados de la Unión Europea, mantenemos nuestra firme adhesión al proceso de la zona situada fuera de la jurisdicción nacional. Perseveraremos en nuestros esfuerzos para que las negociaciones culminen en un tratado fuerte, eficaz y universal, que aporte un verdadero valor añadido a la actual gobernanza de la alta mar y proporcione las herramientas necesarias para la protección eficaz y el uso sostenible de sus recursos.

Por último, Francia desea aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a la excelente labor realizada

en sus respectivas funciones por los tres órganos establecidos en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En primer lugar, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental prosigue incansablemente su labor esencial y debe contar con recursos viables.

En segundo lugar, acogemos con satisfacción la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que actualmente trabaja en la elaboración del código de minería y en el desarrollo continuo de medidas de protección del medio ambiente.

En tercer lugar, acogemos con satisfacción la labor del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la elección de sus nuevos jueces.

Como Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Francia está y seguirá decidida a velar por la plena aplicación de la Convención y por el respeto de los derechos y las libertades que garantiza.

Sra. Cerrato (Honduras): En primer lugar, mi delegación desea agradecer al Secretario General por sus informes sobre los océanos y el derecho del mar (A/75/70 y A/75/340) y los informes sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (A/75/362 and A/75/614).

Asimismo, damos las gracias a Singapur y a Noruega por su liderazgo en los procesos de consultas de los proyectos de resolución que aprobaremos sobre los océanos y derecho del mar (A/75/L.39) y la pesca sostenible (A/75/L.40), las cuales mi delegación apoya.

Honduras, como Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar desde octubre de 1993, reconoce a la Convención como el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares, que reviste importancia estratégica como base de las actividades y la cooperación en los planos nacional, regional y global en el sector marino.

La pandemia de enfermedad por coronavirus ha afectado a todas las naciones del mundo, con más dureza tal vez a aquellas que disponen de menos recursos y que tienen poblaciones más vulnerables. Honduras se encuentra en una zona de alto riesgo a los efectos del cambio climático y este pasado mes de noviembre hemos sufrido las consecuencias de dos devastadores huracanes, Eta y Iota.

Este año 2020 ha sido un año intenso y difícil de olvidar, ya que las consecuencias de los fenómenos que hemos vivido perdurarán por algún tiempo y debemos trabajar muy duro para recuperarnos y, además, prepararnos para los eventos que ocurran en el futuro.

En ese sentido, mi país insta a redoblar esfuerzos a nivel mundial para contrarrestar el cambio climático. Este momento crucial debe aprovecharse para que las soluciones que se adopten para enfrentar la pandemia tengan un enfoque verde, a fin de proteger el patrimonio de las futuras generaciones y de que se logre una recuperación resiliente.

Asimismo, Honduras comparte la urgencia de mitigar los impactos de la contaminación marina, la acidificación del agua, la destrucción de hábitats, la degradación de las cuencas hidrográficas, la pesca excesiva, la pérdida de biodiversidad, la acuicultura no regulada y la elevación del nivel del mar.

Mi país tiene, entre sus prioridades, seguir trabajando en programas y estrategias nacionales, regionales e internacionales para eliminar el uso del plástico y el desecho del mismo en los mares y océanos con el fin de obtener un entorno marino saludable. En ese contexto, este año Honduras tuvo el honor de participar como miembro fundador en el lanzamiento del Grupo de Amigos para luchar contra la contaminación marina por plásticos y celebrar, con este evento especial, el Día Mundial de los Océanos.

Honduras reitera la relevancia de concluir en la próxima Conferencia Intergubernamental un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, con el objeto de implementar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, el cual permitirá, entre otros, el establecimiento de áreas marinas protegidas intersectoriales eficaces para mantener la salud global de los océanos y la creación de capacidades y transferencia de tecnología marina para países en desarrollo. Es por ello que mi país exhorta a la continuación del trabajo constructivo que se está realizando entre períodos de sesiones hasta concluir las negociaciones del tratado lo antes posible.

Para finalizar, quisiera destacar que sigue siendo necesaria una acción concertada en la protección del patrimonio cultural subacuático y lograr la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los sectores relacionados con los océanos.

Sr. Proskuryakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia concede gran importancia al desarrollo del derecho internacional del mar y al debate de las cuestiones marítimas en la Asamblea General.

Quisiéramos expresar nuestra gratitud al Secretario General por sus informes sobre los océanos y el derecho del mar (A/75/70) y sobre la pesca sostenible (A/75/340), que proporcionan una base sólida para un análisis exhaustivo de la situación actual y la determinación de los objetivos futuros a fin de salvaguardar los derechos e intereses de los Estados y proteger el medio ambiente marino.

El instrumento central que garantiza una cooperación intergubernamental eficaz en materia de océanos es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, un tratado internacional de importancia única y universal. Como gran potencia marítima, Rusia ha hecho y seguirá haciendo todo lo posible para reforzar la autoridad y la integridad de la Convención.

La importancia de los océanos del mundo para la humanidad no deja de aumentar. Están surgiendo nuevas oportunidades para el uso de sus ricos recursos y en el océano se está ampliando la serie de actividades económicas, lo que apunta definitivamente a la necesidad de proteger el medio marino y alentar a los Estados a cooperar para resolver eficazmente los problemas urgentes.

También concedemos gran importancia a la labor de los órganos creados en el marco de la Convención: el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Los trabajos de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental son cada año más intensos debido al número cada vez mayor de propuestas de los Estados para determinar los límites de sus plataformas continentales más allá de las 200 millas náuticas. En ese contexto, apoyamos la provisión de recursos adecuados para que se cumpla eficazmente el mandato de la Comisión.

Además, consideramos que es importante seguir buscando formas óptimas de mejorar las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión en vista de su carga de trabajo cada vez mayor. En ese sentido, subrayamos la necesidad de que los Estados que han designado expertos para formar parte de la Comisión cumplan sus compromisos para garantizar la participación de los miembros en su labor.

Tomamos nota del papel que desempeña el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la solución

de controversias a la interpretación o la aplicación de la Convención. Este año han sido elegidos tres nuevos magistrados para el Tribunal, y estamos convencidos de que su experiencia, autoridad y profesionalidad contribuirán al desempeño dinámico y altamente competente de las funciones del Tribunal.

Tomamos nota del éxito de la cooperación llevada a cabo en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, así como del correspondiente establecimiento de una red de organizaciones regionales de ordenación pesquera. Desde que el Acuerdo entró en vigor, ha demostrado claramente que es un instrumento digno de crédito para regular las cuestiones pesqueras más allá de las jurisdicciones nacionales, a la vez que tiene en cuenta el equilibrio entre las actividades pesqueras sostenibles y la preservación del medio marino. Alentamos a los Estados a que sigan mejorando la eficacia de las organizaciones regionales y subregionales de ordenación pesquera existentes.

Una cuestión que merece nuestra especial atención es la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Este año, debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus, se canceló el cuarto período de sesiones de la Conferencia Intergubernamental sobre ese tema. El proyecto de documento elaborado por el Presidente de la Conferencia Intergubernamental contiene una amplia gama de alternativas entre corchetes que reflejan los diversos puntos de vista de los Estados. Esperamos que sea posible celebrar el cuarto período de sesiones reprogramado de la Conferencia Intergubernamental el próximo año y, en ese sentido, exhortamos a las delegaciones que mantengan un enfoque equilibrado y coherente. Estimamos que es necesario centrarse en un resultado cualitativo que lleve a adoptar decisiones basadas en el consenso.

En relación con la próxima sesión plenaria de la 30ª Reunión de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, deseamos subrayar de nuevo la importancia de preservar el mandato actual de ese foro, que consiste en resolver las cuestiones administrativas y presupuestarias relativas al funcionamiento de los órganos establecidos en virtud de la Convención.

Para concluir, mi delegación apoya los proyectos de resolución A/75/L.39 y A/75/L.40, que deben aprobarse hoy. Permítaseme expresar mi agradecimiento a los facilitadores de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución general relativo a los océanos y el derecho del mar, Sra. Natalie Morris-Sharma, y sobre el proyecto de resolución relativo a la pesca sostenible, Sr. Andreas Kravik. Todos hemos tenido que trabajar de consuno en circunstancias nuevas y desconocidas. Sin embargo, a pesar de los desafíos diversos, las dificultades técnicas y los diferentes husos horarios, gracias a la valiosa facilitación de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, conseguimos ponernos de acuerdo sobre documentos que son extensos e importantes.

Sra. Barba Bustos (Ecuador): Ecuador al igual que otros países en desarrollo ha visto incrementar las amenazas y los desafíos que significa el uso sostenible de nuestros océanos y sus recursos. En este sentido agradecemos los informes del Secretario General solo los Océanos y Derecho del Mar (A/75/70 y A/75/340), en los cuales se alerta sobre dichas amenazas y desafíos.

Entre las amenazas que encontramos más frecuentemente en cuanto al uso sostenible de los recursos y a la protección de áreas marinas protegidas encontramos la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. En este ámbito, un reto es armonizar el progreso de sistemas de documentación de capturas y los registros internacionales de buques pesqueros; la adopción o implementación del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto de la Organización para la Alimentación y la Agricultura, y el uso de prácticas de pesca en alta mar que no cumplan con las obligaciones establecidas en la Convención sobre el Derecho del Mar y en otros instrumentos internacionales aplicables a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, que se encuentran dentro de la zona económica exclusiva y en un área más allá y adyacente a ella.

El manejo efectivo de estas áreas a mediano y largo plazo, ha resultado en un aumento de las capturas de peces en las áreas pesqueras aledañas, junto con otros beneficios como la protección y aumento de empleos e ingresos, la mejora de la resiliencia frente a los efectos adversos del cambio climático, y la salvaguardia de las pequeñas empresas y las culturas locales que están íntimamente vinculadas al medio marino.

Ecuador considera que existe una necesidad urgente de incrementar la investigación científica sobre

cómo la pesca en aguas internacionales adyacentes a las zonas económicas exclusivas puede afectar la biodiversidad acuática dentro de los límites ecológicos seguros de las reservas marinas, teniendo en cuenta que muchas especies protegidas no reconocen las fronteras humanas y, por lo tanto, viajan entre áreas dentro y fuera de las jurisdicciones nacionales.

La Reserva Marina de las Islas Galápagos alberga a un ecosistema único y frágil. En el contexto de la actual crisis sanitaria, económica y social, y de sus severas consecuencias en la implementación de nuestras políticas y compromisos ambientales, es urgente que la comunidad internacional, a través de un multilateralismo revitalizado, brinde el apoyo adecuado a los esfuerzos de varios de nuestros Gobiernos que ya están contribuyendo a la protección de la biodiversidad marina, y se comprometen a seguir haciéndolo. Estas iniciativas contribuyen no solo al logro de las actuales metas acordadas mundialmente sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el Objetivo 14, sino que también brindan la confianza necesaria para adoptar un compromiso para una nueva meta de protección de los océanos, lo que tendrá muchos otros beneficios para la biodiversidad mundial.

En este contexto, el Ecuador espera la rehabilitación en el próximo año de la Cuarta Conferencia Intergubernamental para acordar un instrumento legalmente vinculante sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional, bajo la acertada dirección de la Embajadora Rena Lee.

Finalmente, el Ecuador quisiera agradecer a los coordinadores de las resoluciones sobre pesca sostenible, Sr. Andreas Kravik, por parte de Noruega; y sobre océanos y derecho del mar, Sra. Natalie Morris-Sharma, por parte de Singapur. El Ecuador apoya ambas resoluciones.

Sr. Ilnytskyi (Ucrania) (*habla en inglés*): La delegación de Ucrania se adhiere a la declaración que formuló el observador de la Unión Europea (véase A/75/PV.38). Ahora quisiera hacer algunas observaciones a título nacional.

A Ucrania le complace unirse a muchos otros en el copatrocinio de los dos proyectos de resolución relativos al tema 76 del programa (A/75/L.39 y A/75/L.40). También deseo expresar nuestro agradecimiento por la excelente capacidad de gestión de que hicieron gala los facilitadores de los dos proyectos de resolución.

Este año no tiene precedentes. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha afectado y obstaculizado de manera significativa los avances en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

incluido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, algunas de cuyas metas esperábamos alcanzar en 2020. La recuperación de la pandemia es un proceso complejo que requiere medidas en muchas esferas, desde el ámbito de los sistemas sanitarios hasta el del cambio climático. No debemos olvidar el papel de los mares y océanos en nuestra búsqueda de soluciones a la crisis actual.

La disminución de las actividades humanas ha tenido un efecto positivo en algunas especies y ecosistemas marinos, pero la salud de los océanos, y su resiliencia y productividad, siguen deteriorándose. Por tanto, es de suma importancia que prestemos más atención a esos problemas y que tomemos medidas resueltas para resolverlos. Deseo insistir en que la cooperación y la coordinación internacionales son cruciales para abordar con éxito los desafíos que enfrentan los océanos.

Reconocemos la necesidad de mejorar la gobernanza de los océanos como una piedra angular de la preservación y protección del medio ambiente marino y la biodiversidad, así como para garantizar las relaciones pacíficas entre los Estados. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece el marco jurídico general dentro del cual deben llevarse a cabo todas las actividades relacionadas con los océanos y los mares. Al establecer un orden jurídico para los mares y los océanos, la Convención sigue contribuyendo a la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre todas las naciones, así como al desarrollo sostenible.

La Convención exige a los Estados parte que resuelvan por medios pacíficos cualquier controversia entre ellos relativa a la interpretación o aplicación de la Convención. De conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 279 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Ucrania se ha esforzado por resolver de manera pacífica su controversia con Rusia.

Desde principios de 2014, Rusia ha cometido numerosas violaciones flagrantes de los derechos de Ucrania en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar, así como de otras normas y principios pertinentes del derecho internacional; ha excluido ilegalmente a Ucrania del ejercicio de sus derechos marítimos en el mar Negro, el mar de Azov y el estrecho de Kerch; ha explotado los recursos soberanos de Ucrania en esas aguas para sus propios fines; y ha usurpado el derecho de Ucrania a regular sus propias zonas marítimas en esas aguas.

Con esas violaciones del derecho internacional, Rusia, entre otras cosas, está robando hidrocarburos y recursos pesqueros marítimos de Ucrania, con lo que está

afectando los medios de vida de los pescadores ucranianos e interfiriendo en la navegación, incluida la de los buques que atraviesan el estrecho internacional de Kerch y se dirigen a los puertos ucranianos en el mar de Azov.

El 16 de septiembre de 2016, Ucrania presentó a la Federación de Rusia una notificación y un escrito de demanda, con arreglo al anexo VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativa a una controversia sobre los derechos de los Estados costeros del mar Negro, el mar de Azov y el estrecho de Kerch.

El 19 de febrero de 2018, Ucrania presentó un memorial al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, estableciendo que Rusia había violado los derechos soberanos de Ucrania en el mar Negro, el mar de Azov y el estrecho de Kerch. El 21 de febrero de ese año, el Tribunal rechazó la excepción preliminar de Rusia de que el Tribunal carece de jurisdicción sobre el caso de Ucrania y determinó que escucharía aspectos significativos de las reclamaciones de Ucrania, incluidos los relacionados con las violaciones por parte de Rusia de la Convención sobre el Derecho del Mar en el estrecho de Kerch y el mar de Azov.

Además, el 25 de noviembre de 2018, Rusia protagonizó una oleada de violaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar al detener buques militares ucranianos y al personal a bordo en el mar Negro y cerca del estrecho de Kerch. Estos actos constituyen una grave violación de la Convención en lo que respecta a la inmunidad de los buques de guerra.

El 1 de abril de 2019, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Ucrania notificó a la Federación de Rusia una controversia relativa a la inmunidad de tres buques navales y 24 militares a bordo. En virtud de la orden de 25 de mayo de 2019 del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Rusia estaba obligada a devolver de inmediato los buques y los 24 militares a la custodia de Ucrania. Los rusos tardaron casi medio año en completar esa devolución. En la actualidad, Rusia sigue violando la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar al negar la inmunidad a los buques militares y continúa persiguiendo a los militares.

Permítaseme recordar, en este contexto, que ayer mismo se aprobó, por una abrumadora mayoría de Estados Miembros, una nueva resolución titulada “Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov” (*resolución 75/29*) (*véase A/75/PV.36*).

La Asamblea General volvió a pedir a la Federación de Rusia, entre otras cosas, que se abstenga de obstaculizar el ejercicio legítimo de los derechos y libertades de navegación, ejercidos de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluidas las disposiciones de la Convención incluidas, entre otras cosas, el cierre de zonas marítimas con el pretexto de ejercicios militares en el mar Negro, el mar de Azov y el estrecho de Kerch.

También se pidió a la Federación de Rusia que devolviera a Ucrania de manera incondicional y sin demora todo el equipo y las armas que se incautaron de los buques Berdyansk, Nikopol y el remolcador Yani Kapu durante el uso injustificado de la fuerza por parte de la Federación de Rusia el 25 de noviembre de 2018.

En medio de la pandemia de COVID-19, tenemos que redoblar nuestros esfuerzos para alcanzar las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, entre otras cosas, mediante la mejora de la cooperación y la coordinación internacionales, el aumento de la creación de capacidades y la transferencia de tecnología a los Estados en desarrollo. Para que sean coherentes, eficaces y duraderos, esos esfuerzos deben realizarse en el contexto del marco jurídico establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Para concluir, quisiera expresar nuestra gratitud a la Secretaría y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su labor y su apoyo constante durante este año.

Sr. Hernández-Chávez (Chile): Chile desea agradecer a los coordinadores de los proyectos de resolución sobre océanos y derecho del mar (A/75/L.39) y sobre pesca sustentable (A/75/L.40) por sus esfuerzos en alcanzar textos equilibrados, que permiten el consenso para una amplia cantidad de Estados Miembros, por lo cual mi delegación ha patrocinado los proyectos de resolución. Entendemos y apoyamos que, en esta sesión, se optara por una actualización técnica de los proyectos de resolución. Sin perjuicio de ello, Chile considera que aún queda trabajo por hacer para incorporar aspectos sustantivos, lo que esperamos se continúe impulsando en la próxima sesión.

Asimismo, Chile toma nota y valora del informe del Secretario General (A/75/340), en que actualiza las materias que la Asamblea le ha encargado considerar. Asimismo, Chile reconoce el trabajo desplegado en este período por la División de Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar en las múltiples tareas que le son asignadas.

Para Chile, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituye la piedra angular del derecho internacional para los asuntos marítimos, ya que es la base legal para el desarrollo de las actividades en los océanos y establece el marco de cooperación, colaboración y entendimiento entre los Estados para la conservación del océano, la protección de los ecosistemas marinos y el uso sustentable de sus recursos.

La seguridad jurídica que proporciona la Convención es un avance fundamental en el derecho internacional, ya que entre otras importantes materias, codifica normas del derecho internacional consuetudinario. La amplia aceptación de gran parte de la comunidad internacional contribuye a que la Convención sea un sólido régimen jurídico para los océanos, lo cual facilita la obtención de amplios consensos y la consolidación de entendimientos basados en la ciencia para avanzar en una economía oceánica sostenible, donde exista un equilibrio entre la protección y la conservación ambiental y la productividad económica y la prosperidad.

El establecimiento de las zonas marinas protegidas y de definiciones precisas de los derechos que gozan los Estados ribereños sobre estas, así como el establecimiento de la zona del estatuto jurídico para los espacios marinos de altamar y para la plataforma continental extendida, constituyen otros aspectos que Chile valora muy especialmente. La certeza sobre las áreas marinas que constituyen los espacios jurisdiccionales de cada Estado ha tenido un impacto positivo, ya que ha permitido el establecimiento de medidas efectivas para proteger la biodiversidad y los ecosistemas marinos. Por ejemplo, al día de hoy, Chile ha establecido áreas marinas protegidas en una extensión que presenta el 43 % de su zona económica exclusiva, y está comprometido con el establecimiento de una gobernanza oceánica robusta en estas materias.

En esta sesión, Chile desea destacar cinco aspectos que considera importantes durante los próximos años para la agenda oceánica, y que deben continuar siendo muy especialmente considerados por la Asamblea General en el tema sobre los océanos y el derecho del mar.

En primer lugar, Chile destaca la relevancia de la elaboración de un nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En ese sentido, Chile lamenta que no se haya podido convocar durante 2020 la Cuarta Conferencia

Intergubernamental a causa de la enfermedad por coronavirus. Nuestro país espera que esa conferencia pueda celebrarse en agosto de 2021, como se ha previsto en el proyecto de resolución que esperamos poder aprobar hoy.

Saludamos asimismo el liderazgo de la Presidenta de la Conferencia Intergubernamental, la Embajadora Rena Lee, quien ha hecho importantes esfuerzos para organizar trabajos informales en el período entre períodos de sesiones bajo ciertos parámetros que son muy relevantes para delegaciones que, como Chile, valoran que la toma de decisiones tenga lugar en la Conferencia, cuando todos los Estados puedan hacerse representar conforme a los estándares previstos en la resolución 72/249.

Esperamos que este nuevo acuerdo nos entregue el marco jurídico para asegurar la conservación del uso sustentable de la biodiversidad en aguas fuera de la jurisdicción nacional que, entre otras cosas, permita establecer áreas marinas protegidas en esa zona, con el objeto de mejorar la salud de los océanos a nivel mundial.

En segundo lugar, Chile espera que los distintos actores del sistema multilateral aprovechen el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible para continuar acumulando conocimiento científico sobre el océano, su sostenibilidad y sobre sus servicios y funciones ecosistémicas, con el objeto de promover entendimientos internacionales para una economía oceánica sostenible y para garantizar que la ciencia sea la base para la toma de decisiones. Chile cree firmemente que el manejo del océano debe estar informado por la mejor ciencia y conocimiento disponibles y debe estar asistido por la innovación y la tecnología.

Como tercer aspecto relevante, consideramos que la contaminación de los océanos, en particular la contaminación por plásticos, constituye un tema que la comunidad internacional debe abordar seria y sistemáticamente. Chile ha hecho esfuerzos de manera individual para combatir esta contaminación, que afecta profundamente a los mares, en especial implementando la prohibición de la entrega en los supermercados y los comercios de bolsas plásticas de un solo uso en febrero de 2019.

Valoramos que muchos otros Estados estén implementando medidas similares, incluido en la región de Latinoamérica y el Caribe. En los últimos años se han sugerido otras ideas, como la prohibición de los plásticos de un solo uso e incluso un acuerdo internacional para atender los desafíos que representa la contaminación por plásticos. Chile considera que esas propuestas merecen una reflexión y está dispuesto a considerarlas conjuntamente

en el marco de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

La creación de un Grupo de Amigos contra la Contaminación por Plásticos —iniciativa presentada por Noruega, Maldivas y Antigua y Barbuda e integrada por más de 50 Estados y otros actores— confirma que existen preocupación y voluntad política para avanzar en un tratamiento del problema a través de compromisos multilaterales.

Como cuarto punto, quisiera dejar constancia del interés de Chile en el combate de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Durante 2020, Chile ha expresado su preocupación por la presencia recurrente de flotas de embarcaciones pesqueras de pabellón extranjero que realizaron actividades pesqueras en las áreas de alta mar adyacentes a nuestras zonas marinas jurisdiccionales. Nos preocupa el riesgo para la conservación y el uso sustentable de los recursos, por lo que llamamos a todos los Estados a prevenir, desalentar y enfrentar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Para esto, se hace de gran relevancia fortalecer la acción de las organizaciones regionales de ordenamiento pesquero a fin de promover la implementación de medidas de conservación que aseguren el desarrollo de una pesca sostenible.

Asimismo, se hace necesario eliminar los subsidios a la pesca que contribuyen a la sobrepesca y al exceso de capacidad y a la pesca ilegal, no declarada y no regulada. Para esto, hacemos un llamado a completar las negociaciones sobre los subsidios a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo que, para que el resultado sea satisfactorio, los miembros deben llegar a un acuerdo amplio y que al mismo tiempo contenga un equilibrio que tenga en cuenta la sostenibilidad de los recursos pesqueros y las sensibilidades de las comunidades que dependen de ellos como fuentes de alimentos, empleo y medios de vida.

Finalmente, nuestro país expresa su apoyo al proceso para el desarrollo de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 bajo los auspicios del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Esperamos que la comunidad mundial se comprometa a proteger el 30 % del océano para el año 2030, y de esta forma asegurar la preservación de los océanos y de sus ecosistemas a largo plazo.

Sr. Koba (Indonesia) (*habla en inglés*): Para empezar, mi delegación desea agradecer a la Sra. Natalie Morris-Sharma, de Singapur, y al Sr. Andreas Kravik, de Noruega, su capaz liderazgo en la coordinación de las consultas y comunicaciones oficiosas sobre

los proyectos de resolución relativos a los océanos y el derecho del mar (A/75/L.39) y a la pesca sostenible (A/75/L.40), respectivamente. Agradecemos también a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar su valioso apoyo durante todo el proceso.

Indonesia subraya su reconocimiento por el proceso y celebra que las consultas para ambos proyectos de resolución se hayan llevado a cabo sin contratiempos, especialmente en el contexto de la crisis sin precedentes de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Como mayor Estado archipelágico y como nación marítima, Indonesia se enorgullece de copatrocinar ambos proyectos de resolución. Consideramos que los dos proyectos de resolución, entre otras cosas, siguen siendo fundamentales para reiterar la importancia de los océanos y del derecho del mar, así como de las cuestiones relativas a la pesca sostenible, reflejando así el interés mundial por el desarrollo de la gobernanza de los océanos y haciendo hincapié en la cooperación en el sector pesquero.

Sin embargo, también lamentamos que, debido a las circunstancias actuales de la pandemia, no hayamos podido mantener negociaciones sustanciales sobre ninguno de los proyectos de resolución este año. No obstante, mi delegación desea destacar los siguientes elementos.

En primer lugar, con respecto al proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar, acogemos con agrado una serie de actualizaciones, en particular con respecto a la utilización del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para facilitar temporalmente la participación virtual de los miembros de la Comisión y de las delegaciones de los Estados en desarrollo en la labor de la Comisión y sus subcomisiones.

Indonesia también encomia la incorporación en el proyecto de resolución de referencias internacionales a los desafíos que enfrenta la gente de mar debido a la COVID-19, a saber, a la resolución aprobada por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional titulada “Medidas recomendadas para facilitar los cambios de tripulación de los buques, el acceso a la atención médica y los viajes de la gente de mar durante la pandemia de COVID-19”, y a la carta del Secretario General dirigida al Presidente de la 30ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en relación con la difícil situación de la gente de mar a causa de los efectos de la pandemia de COVID-19.

Asimismo, nos complace anunciar a ese respecto que Indonesia, con el apoyo de los Estados Miembros, promovió la resolución de la Asamblea General titulada

“Cooperación internacional para hacer frente a los desafíos que enfrenta la gente de mar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 para apoyar las cadenas mundiales de suministro” (*resolución 75/17*), que se aprobó la semana pasada (*véase A/75/PV.32*).

Cabe destacar que el sector del transporte marítimo —en el que la gente de mar desempeña un papel esencial— sigue siendo la columna vertebral de la economía internacional y de las cadenas de suministro mundiales, ya que transporta más del 80 % del comercio mundial. El transporte marítimo también es imprescindible para garantizar la entrega de suministros médicos vitales, alimentos y bienes básicos que son fundamentales para la respuesta a la COVID-19 y la recuperación tras esta.

La aprobación por consenso de la resolución 75/17 demuestra una vez más el compromiso de la Asamblea General de reconocer y apoyar el papel de los trabajadores esenciales de todo el mundo, entre ellos la gente de mar, quienes se han dedicado a proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los demás y arriesgan la vida al hacerlo.

En segundo lugar, con respecto a las actualizaciones técnicas del proyecto de resolución sobre la pesca sostenible, entendemos perfectamente que el actual desafío sin precedentes ha llevado a posponer una serie de eventos importantes, incluido el aplazamiento hasta 2022 de la Conferencia de Examen del Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios e instrumentos conexos, el aplazamiento hasta el segundo semestre de 2021, si las condiciones lo permiten, de la 15ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo y el aplazamiento de otros eventos y reuniones.

Por último, Indonesia reafirma su pleno apoyo y adhesión a los objetivos, propósitos y principios universales consagrados en la Convención sobre el Derecho del Mar, así como al Acuerdo de 1995.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la observadora de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Sra. Navoti (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor formular esta declaración en nombre del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Excmo. Sr. Michael W. Lodge, quien no ha podido estar presente hoy para pronunciar su discurso.

En el contexto del debate anual sobre los océanos y el derecho del mar, siempre es pertinente recordar la importancia actual que tiene la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para las relaciones internacionales pacíficas. La Convención ha dotado de certidumbre al derecho del mar y ha aportado paz y orden a los océanos. También ha permitido una relación equitativa entre los Estados en su uso de los océanos y ha hecho una importante contribución a la paz y la seguridad internacionales. La Convención ha resistido la prueba del tiempo y sigue siendo pertinente para abordar los desafíos actuales. Como constitución de los océanos, es realmente una ilustración sorprendente de la contribución colectiva de la comunidad internacional a la visión de una sociedad más justa e igualitaria.

Uno de los resultados más importantes previsto en la Convención es la creación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para controlar y administrar los fondos marinos y sus recursos minerales que se encuentran fuera de los límites de las jurisdicciones nacionales, en beneficio de la humanidad en su conjunto. Los miembros de la Autoridad han venido trabajando juntos para construir una estructura institucional sólida y un marco normativo cada vez más amplio para la supervisión de las actividades en los fondos marinos, que actualmente constituye el régimen más completo y equitativo para regir el acceso a los recursos minerales y su utilización, así como la protección del medio ambiente marino en las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales. En ese contexto, cabe destacar cuatro cuestiones clave relacionadas con la labor de la Autoridad.

En primer lugar, la labor de la Autoridad ha continuado sin descanso, a pesar del difícil contexto de la situación de pandemia. La Comisión Jurídica y Técnica se reunió a distancia durante el mes de julio y logró completar su agenda. La Comisión ha progresado en su labor sobre el proyecto de normas y directrices para las operaciones de explotación minera de los fondos marinos. Posteriormente se publicó un conjunto de proyectos de normas y directrices para que fuera consultado por las partes interesadas. La Comisión sigue trabajando en otros proyectos de normas y directrices, que se publicarán para su consulta cuando estén listos. El Comité de Finanzas también se reunió a distancia en varias ocasiones entre mayo y octubre y completó con éxito su agenda, incluso recomendando a la Asamblea y al Consejo de la Autoridad un presupuesto para el bienio 2020-2021.

La Asamblea y el Consejo de la Autoridad también tomaron las medidas necesarias para reanudar su labor

y abrieron la segunda parte del 26º período de sesiones. Para ello, nos basamos en gran medida en los procesos adoptados por la Asamblea General y la Reunión de los Estados Partes en la Convención, incluso recurriendo a la herramienta de adelantar los trabajos recurriendo al procedimiento de acuerdo tácito, en vista de las actuales circunstancias extraordinarias. En ese contexto, el Embajador Denys Wibaux, de Francia, fue debidamente elegido Presidente de la Asamblea de la Autoridad para el 26º período de sesiones, y el Contraalmirante retirado Mohammad Khurshed Alam, de Bangladesh, fue elegido Presidente del Consejo de la Autoridad.

La Asamblea y el Consejo de la Autoridad avanzan con paso firme hacia la conclusión de sus programas de trabajo respectivos para lo que resta de 2020, centrados en los temas urgentes del programa que deben resolverse antes de que termine el año. Todos los demás temas del programa se han trasladado al 2021. En el caso del Consejo, eso incluye la continuación de la labor relativa al proyecto de reglamento sobre la explotación y la cuestión de las próximas elecciones de la Comisión Jurídica y Técnica.^[P.3] En segundo lugar, como se ha mencionado en varias de las sesiones anteriores de la Asamblea General, la tarea prioritaria de la Autoridad, tal como ha sido identificada por su Consejo, es elaborar disposiciones para la explotación de los minerales marinos en la zona internacional de los fondos marinos. Antes de que la situación de pandemia se extendiera por muchas partes del mundo, el Consejo pudo reunirse a principios de año, durante la primera parte del 26º período de sesiones. En ese contexto, siguió examinando el proyecto de reglamento sobre la explotación, como recomienda la Comisión Jurídica y Técnica. El proyecto de reglamento, que se ha elaborado a lo largo de varios años, ya ha sido sometido a muchas rondas de consultas con las partes interesadas a nivel mundial.

El Consejo también adoptó una decisión acerca de los métodos de trabajo para hacer avanzar los debates sobre el proyecto de reglamento sobre la explotación, que incluye la creación de tres grupos de trabajo oficiosos para abordar algunas de las cuestiones que se determinó que requerían un examen más profundo, a saber, la protección y la preservación del medio ambiente marino; inspección, cumplimiento y ejecución; y cuestiones institucionales. Como se ha mencionado anteriormente, la labor del Consejo sobre el proyecto de reglamento se ha suspendido hasta 2021.

En tercer lugar, me complace señalar a la atención de la Asamblea General el importante progreso logrado respecto de la aplicación de la estrategia para desarrollar

más planes regionales de gestión medioambiental. El proceso de desarrollo de los planes regionales de gestión medioambiental, que el Consejo decidió llevar a cabo bajo los auspicios de la Autoridad, sirve de expresión tangible del compromiso de la Autoridad respecto de la protección del medio ambiente marino de la zona internacional de los fondos marinos. También es otro ejemplo de la aplicación del criterio de precaución por la Autoridad al cumplir su mandato en virtud de la Convención.

La Secretaría ha puesto en marcha un ambicioso programa de talleres de expertos en línea que se completará a finales de año. A ese respecto, recientemente, del 26 de octubre al 6 de noviembre, se llevó a cabo un taller en línea sobre la elaboración de un plan regional de gestión medioambiental en el Pacífico noroccidental. Asimismo, del 23 de noviembre al 4 de diciembre se llevó a cabo un taller en línea sobre la elaboración de un plan regional de gestión medioambiental para la zona internacional de los fondos marinos de la dorsal mesoatlántica septentrional, centrado en los depósitos de sulfuros polimetálicos. El Gobierno de la India también ha comunicado su intención de acoger un taller sobre la elaboración de un plan regional de gestión medioambiental para las dorsales del punto triple y provincia rica en nódulos del océano Índico, en 2021.

Los resultados de esos talleres de expertos no sólo contribuirán a crear un importante cuerpo de nuevos trabajos científicos que ayudarán a proteger el medio ambiente marino, sino que también proporcionarán una sólida base científica y técnica para la labor de la Comisión Jurídica y Técnica para la preparación de sus recomendaciones sobre la elaboración de planes regionales de gestión medioambiental para su consideración por el Consejo de la Autoridad.

En cuarto lugar, a la luz de su mandato sobre investigación científica marina llevada a cabo en el marco de la Convención, la Autoridad ha elaborado un plan de acción para formalizar y organizar su contribución al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible. Dado que el Decenio comenzará oficialmente en 2021, la Asamblea de la Autoridad ha determinado que la adopción del plan de acción es uno de los asuntos prioritarios sobre los que se requiere una decisión antes de que finalice el año.

Aprovechamos también esta oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento al Gobierno de la Argentina, que también está presidiendo la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO por actuar como defensor del plan de acción de la Autoridad.

Esperamos con interés trabajar con la Argentina y otros asociados dispuestos, incluidos la UNESCO y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental, en la aplicación del plan de acción.

Para concluir, el Secretario General desea reafirmar su compromiso de garantizar que las disposiciones de la Convención se apliquen sobre la base de la equidad y en beneficio de toda la humanidad. Por lo tanto, desea expresar su sincero agradecimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su cooperación y el apoyo brindado a la Autoridad.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 76 del programa y sus subtemas a) y b).

Antes de continuar, deseo recordar a los miembros que la decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.39 se aplazará hasta una fecha posterior para que la Quinta Comisión pueda examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución tan pronto esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.40, titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de Diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría para formular una declaración oral.

Sra. Ochalik (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): La siguiente declaración se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En virtud de los párrafos 57, 58, 60, 63, 210 y 249 del proyecto de resolución A/75/L.40, la Asamblea General adoptará las siguientes medidas.

Como recordará la Asamblea General, en su reanudación, la Conferencia de Examen acordó seguir examinando el Acuerdo hasta la reanudación de la Conferencia de Examen en una fecha no anterior a 2020; tomar nota del acuerdo alcanzado en la 14ª ronda de consultas oficiales de los Estados partes en el Acuerdo en el sentido

de que la Conferencia de Examen debe reanudarse en 2021; y tomar nota de la decisión adoptada por los Estados Partes en el Acuerdo, a través de consultas por correspondencia llevadas a cabo por el Presidente de la 15ª ronda de consultas oficiosas de los Estados Partes en el Acuerdo, de aplazar la reanudación de la Conferencia de Examen del Acuerdo hasta 2022, e invitar a la Asamblea General a tomar nota de la decisión y a adoptar todas las medidas subsiguientes que correspondan.

En ese sentido, la Asamblea General solicita al Secretario General que reanude la Conferencia de Examen, convocada con arreglo al artículo 36 del Acuerdo, en Nueva York, durante una semana, en la primera mitad de 2022, con miras a evaluar la eficacia del Acuerdo para garantizar la conservación y gestión de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y que proporcione la asistencia y los servicios necesarios para la reanudación de la Conferencia de Examen.

La Asamblea General recuerda su solicitud, que figura en el párrafo 60 de la resolución 74/18, en el sentido de que el Secretario General presente a la Conferencia de Examen, en su reanudación, un informe actualizado, preparado en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con la asistencia de un consultor experto, que será contratado por la División para que proporcione información y haga un análisis de las cuestiones técnicas y científicas pertinentes que se tratarán en el informe, a fin de ayudar a la Conferencia de Examen a cumplir su mandato en virtud del párrafo 2 del artículo 36 del Acuerdo; y, a ese respecto, también reitera su solicitud al Secretario General de elaborar y distribuir oportunamente a los Estados y a las organizaciones y acuerdos regionales de ordenación pesquera un cuestionario voluntario sobre las recomendaciones formuladas por la Conferencia de Examen de 2016, teniendo en cuenta las directrices expresas que se propondrán en la 15ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo, en 2021.

La Asamblea General solicita al Secretario General que convoque la 15ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo y que se celebre, si las condiciones lo permiten, durante tres días, en el segundo semestre de 2021, a saber, dos días para tratar el tema titulado “Aplicación de un enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera” y un día dedicado a la reunión preparatoria de la Conferencia de Examen, en su reanudación.

La Asamblea General solicita al Secretario General que en el segundo semestre de 2022, con todos los servicios de conferencias y sin perjuicio de los arreglos futuros,

convoque el taller de dos días que debía haberse celebrado en 2020 con arreglo a la resolución 73/125, con el fin de examinar la aplicación de los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución 64/72; los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución 66/68; y los párrafos 156, 171, 175, 177 a 188 y 219 de la resolución 71/123, y que invite a participar en el taller a los Estados, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a otros organismos especializados, fondos y programas competentes, organizaciones y arreglos regionales y subregionales de ordenación pesquera, a otros organismos pesqueros, a otros órganos intergubernamentales pertinentes, a organizaciones no gubernamentales pertinentes y a partes interesadas pertinentes, de conformidad con la práctica habitual de las Naciones Unidas.

La Asamblea General observa que existe el deseo de seguir aumentando la eficiencia y la participación efectiva de las delegaciones en las consultas oficiosas relativas a la resolución anual de la Asamblea General sobre la pesca sostenible; decide que las consultas oficiosas sobre dicha resolución se celebrarán en una única ronda de consultas, en noviembre, en un periodo de seis días; solicita al Secretario General que preste apoyo a las consultas a través de la División; e invita a los Estados a que presenten al Coordinador de las consultas oficiosas las propuestas para ser incluidas en el texto de la resolución a más tardar cinco semanas antes del inicio de las consultas.

De conformidad con la solicitud contenida en los párrafos 57 y 58 del proyecto de resolución, se prevé que la Conferencia de Examen, en su reanudación en Nueva York, se reúna durante una semana en la primera parte de 2022, y que conste de 10 sesiones, una por la mañana y otra por la tarde durante cinco días, con interpretación en los seis idiomas. Eso constituiría una adición al volumen de trabajo de reuniones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de 2022, y entrañaría necesidades adicionales de recursos no periódicos por un valor de 78.000 dólares en 2022 en relación con la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”.

Además, de conformidad con la solicitud contenida en el párrafo 210 del proyecto de resolución, se prevé que el taller que se celebrará en Nueva York en la segunda mitad de 2022 conste de cuatro sesiones, una por la mañana y otra por la tarde durante dos días, con interpretación en los seis idiomas. Eso constituiría una adición al volumen de trabajo de reuniones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2022 y entrañaría necesidades de recursos adicionales no periódicos por un valor de 22.000 dólares en 2022.

Las fechas de las sesiones mencionadas tendrán que ser determinadas en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

En lo que respecta al párrafo 63, la 15ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo contará con los servicios necesarios si se dispone de ellos. Asimismo, en relación con el párrafo 249, las consultas oficiosas sobre la pesca sostenible contarán con los servicios necesarios si se dispone de ellos.

Además, las solicitudes de documentación contenidas en los párrafos 57, 58 y 210 constituirían una adición al volumen de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en Nueva York que consiste en ocho documentos anteriores al período de sesiones, con un total de 52.800 palabras; tres documentos del período de sesiones, con un total de 2.200 palabras; y dos documentos posteriores al período de sesiones, con un total de 26.500 palabras, en los seis idiomas, en 2022. En 2022 surgirán necesidades adicionales no periódicas de documentación por un monto de 261.400 dólares en relación con la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”.

Adicionalmente, con arreglo a la solicitud que figura en el párrafo 60, se estima que en relación con la sección 8, “Asuntos jurídicos”, se necesitarían recursos por una cantidad no periódica de 22.000 dólares para servicios de consultoría. El consultor técnico prestaría asistencia en la preparación del informe que se presentaría a la Conferencia de Examen, en su reanudación, en particular proporcionando información y análisis sobre las cuestiones científicas y técnicas pertinentes que se abordarían en el informe.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/75/L.40, las necesidades adicionales de recursos por un valor estimado de 426.800 dólares se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2022, en relación con la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”; la sección 8, “Asuntos jurídicos”; y la sección 36, “Contribuciones del personal”, que se compensará con la suma de 43.400 dólares en la sección 1 de ingresos, “Ingresos en concepto de contribuciones del personal”.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Ochalik (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*):

Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/75/L.40, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.40: Angola, Austria, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Fiji, Georgia, Hungría, Indonesia, Letonia, Lituania, Maldivas, Montenegro, Países Bajos, Palau, Panamá, Polonia, Rumania, Samoa, Tonga y Ucrania.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.40?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.40 (resolución 75/89).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen formular explicaciones de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones deberán limitarse a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Yakut (Turquía) (*habla en inglés*): Turquía se sumó al consenso sobre la resolución 75/89, relativa a la pesca sostenible, porque apoya plenamente la conservación, la ordenación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y concede gran importancia a la cooperación regional con ese fin. No obstante, Turquía se desmarca de las referencias que se hacen en la resolución a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y al Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, de los que no es parte. Por consiguiente, esas referencias no deben interpretarse como un cambio en la posición jurídica de Turquía con respecto a esos instrumentos.

Sr. Guerra Sansonetti (República Bolivariana de Venezuela): Expresamos nuestro agradecimiento al Sr. Andreas Kravik, de Noruega, por la facilitación de las negociaciones relativas a la resolución 75/89.

La República Bolivariana de Venezuela no es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ni en el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones

de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios.

Por lo tanto, sus normas no le son aplicables en cuanto a derecho convencional ni tampoco como costumbre internacional, salvo aquellas que expresamente el Estado venezolano ha reconocido o reconociera en el futuro mediante la incorporación de estas a la legislación nacional, por cuanto las razones que han impedido a la República Bolivariana de Venezuela hacerse parte en tales instrumentos aún persisten en el tiempo.

El sector pesquero y acuícola es una prioridad en los planes de desarrollo nacional, que incluyen como objetivo la promoción del desarrollo pesquero. Venezuela reitera su compromiso en materia de aplicar los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el capítulo 17 del Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992.

A su vez, nuestro país es parte contratante en diversos instrumentos internacionales que abogan por la preservación y la organización de la pesca. De igual forma, nuestro plan de desarrollo nacional complementa una amplia normativa que permite contar con programas orientados al logro de la conservación, la protección y la ordenación de los recursos hidrobiológicos, promoviendo el aprovechamiento responsable y sostenible que contempla, entre otros, los aspectos biológicos, económicos, de seguridad alimentaria, sociales, culturales y comerciales pertinentes.

La ley de pesca venezolana prohíbe la pesca de arrastre, estableciendo así un régimen de sanciones por incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación, incluyendo medidas para el control de los buques que enarbolan el pabellón nacional y la revisión de la actividad de pesca, que incluye un sistema de inspección y control de sus operaciones en alta mar mediante la remisión de información pertinente al órgano encargado de la ordenación pesquera, la cual permite conocer con exactitud el área geográfica donde se realiza la operación de pesca y el cumplimiento de las normas de ordenamiento que establece la ley.

En aras del consenso, nuestra delegación se sumó a la aprobación de la resolución 75/89. No obstante, la República Bolivariana de Venezuela formula expresas reservas con respecto al contenido de la misma, en virtud de no ser parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ni en el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de

las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios.

Sr. Cuellar Torres (Colombia): La delegación de Colombia desea expresar su sincero agradecimiento al Sr. Andreas Kravik, de Noruega, por su gran trabajo como coordinador de la resolución 75/89, sobre pesca sostenible. Desde que asumió el papel de facilitador, ha conducido las discusiones con altura, transparencia y un espíritu constructivo que se refleja en el texto que tenemos hoy ante nosotros.

Este año la humanidad se ha visto frente a un reto muy singular y de gran magnitud debido al brote de la pandemia de enfermedad por coronavirus, lo cual ha traído cambios incluso en la forma en la que nos relacionamos con el océano y la pesca. Esta situación ha llevado a los Estados Miembros a tomar la decisión de posponer las discusiones de fondo en la resolución que estamos hoy aprobando, por lo que solo vemos reflejadas las actualizaciones técnicas pertinentes.

No obstante, y sin dejar de reconocer el valioso aporte que representa la resolución sobre la pesca sostenible, mi delegación reconoce que esta contiene formulaciones que el Gobierno de Colombia no comparte con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, tal como la opinión de que la Convención sea el único marco normativo que regule las actividades que se realizan en los océanos.

Por consiguiente, la presente resolución y la participación en el proceso de su aprobación no podrá ser considerada o interpretada de forma tal que implique la aceptación expresa o tácita por parte del Estado colombiano de las disposiciones contenidas en la Convención sobre el Derecho del Mar. Colombia desarrolla su actividad en el medio marino en estricto apego a los diversos compromisos internacionales que expresamente ha adoptado o aceptado, y se vale de la presente oportunidad para reiterar que no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por lo que sus postulados no le son exigibles ni oponibles, salvo aquellos sobre los que expresamente haya manifestado su aceptación.

El espíritu constructivo que guía a nuestro país en los temas de océanos, derecho del mar y pesca sostenible se encuentra fundado en el firme convencimiento de que todas las naciones tenemos un compromiso y responsabilidad con la protección del mar, sus recursos, su gran biodiversidad y ecosistemas, en tanto que de él depende en gran medida un futuro sostenible para el mundo.

Colombia está dispuesta a trabajar al lado de otras naciones en los desafíos que enfrentan nuestros océanos y lograr que sean limpios, saludables, resilientes, productivos, predecibles, accesibles y seguros.

Por estos motivos, Colombia expresa su reserva frente a toda mención de la Convención dentro de esta resolución como el único marco normativo que regula las actividades que se realizan en los océanos, reafirma que no se considera obligada por su contenido y solicita que esta declaración sea incluida como documento oficial en el informe de la presente reunión.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Se ha solicitado el ejercicio del derecho a contestar. Recuerdo a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Sr. Liu Yang (China) (*habla en chino*): Durante el presente debate, los representantes de una serie de países hicieron comentarios irresponsables sobre el mar de China meridional a los que China se opone firmemente.

Las Naciones Unidas no son el lugar adecuado para examinar la cuestión del mar de China meridional, pero China debe responder a la retórica de esos países.

La posición de China sobre el mar de China meridional siempre ha sido coherente y clara. La soberanía territorial de China y sus derechos e intereses en el mar de China meridional tienen un fundamento histórico y jurídico adecuado. China siempre se ha comprometido a resolver los conflictos territoriales y jurisdiccionales mediante negociaciones con los países directamente afectados. China está comprometida a colaborar con los miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en la preservación conjunta de la paz y la estabilidad en el mar de China meridional y a mantener relaciones amistosas con sus países vecinos.

En la actualidad, gracias a los esfuerzos conjuntos de China y los países de la ASEAN, la situación en el mar de China meridional se mantiene estable en general. China y los países de la ASEAN están aplicando plena y eficazmente la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional, al tiempo que colaboran con firmeza en la cooperación marítima y potencian las consultas sobre el Código de Conducta para el mar de China meridional. Los países de la región se están

esforzando por elaborar normas regionales de participación conjunta, cumplimiento conjunto y responsabilidad común. Esperamos que todas las partes, especialmente los países de fuera de la región, respeten eso.

Los representantes de una serie de países han hecho comentarios manifiestamente falsos que tratan de engañar. China quisiera dar a conocer sus posiciones al respecto para corregir esas injusticias.

En primer lugar, respecto de la libertad de navegación en el mar de China meridional, actualmente se trata de uno de los pasos marítimos más seguros y libres del mundo. Alrededor del 50 % de los buques mercantes y un tercio del comercio marítimo mundial pasa por el mar de China meridional. Todos los años, más de 100.000 buques mercantes atraviesan el mar de China meridional.

De hecho, la libertad de navegación que confiere el derecho internacional nunca ha sido un problema en el mar de China meridional. Lo que realmente debemos evitar es que algunos países utilicen la libertad de navegación como pretexto para desplegar buques de guerra y aviones militares en el mar de China meridional para hacer alarde de poder y amenazar la soberanía y seguridad de los Estados costeros. Todas las partes deben oponerse firmemente a ello.

En segundo lugar, respecto del llamado laudo arbitral sobre el mar de China meridional, cabe destacar que el Tribunal Arbitral violó el principio del consentimiento del Estado y juzgó la causa *ultra vires*. En la determinación de los hechos y en la aplicación de la ley se produjeron errores evidentes, y la sentencia violó la ley. Como tal, el laudo es nulo y sin valor, y no es vinculante. China no aceptó ni participó en ese arbitraje. China no acepta ni reconoce el denominado arbitraje y no aceptará ninguna propuesta o acto basado en ese laudo. Algunos países elogian de vez en cuando el laudo arbitral sobre el mar de China meridional en aras de sus propios fines políticos. Para abordar adecuadamente la cuestión del mar de China meridional, el único enfoque práctico y eficaz es el de las negociaciones y las consultas.

En tercer lugar, respecto de los derechos e intereses en el mar de China meridional, como Estado parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, China goza de los derechos que le confiere la Convención. No obstante, hay que señalar que la Convención no agota todas las normas del derecho del mar. Como se indica en el preámbulo de la Convención, las normas y principios de derecho internacional general seguirán rigiendo las materias no reguladas por la Convención.

En cuarto lugar, respecto de la soberanía territorial en el mar de China meridional, eso no entra en el ámbito del derecho del mar. La soberanía territorial y los derechos e intereses marítimos de China en el mar de China meridional, incluida su línea de base del mar territorial en el mar de China meridional y sus derechos históricos en el mar de China meridional se ajustan al derecho internacional y a la práctica internacional. Algunos países han exagerado erróneamente el papel de la Convención, lo que constituye una interpretación y aplicación equivocada del derecho internacional.

La paz y la estabilidad en el mar de China meridional es la aspiración y la esperanza común de los países de la región. China seguirá colaborando con los países de la ASEAN para convertir el mar de China meridional en un mar de paz, un mar de amistad y un mar de cooperación. Esperamos que todas las partes consideren la cuestión del mar de China meridional de forma objetiva y racional y desempeñen un papel constructivo al respecto, respetando y apoyando los esfuerzos de los países de la región para mantener la paz y la estabilidad en el mar de China meridional.

Sra. Ruhama (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha tomado nota de las declaraciones formuladas por varias delegaciones en relación con el mar de China meridional.

Deseo dejar constancia de que la posición de Malasia sobre la cuestión del mar de China meridional, que está basada en sus principios, permanece inalterada. Debido a la complejidad y sensibilidad de la cuestión del mar de China meridional, Malasia estima que debe gestionarse de forma pacífica y racional mediante el diálogo y las consultas, utilizando los foros y canales diplomáticos adecuados.

Malasia sostiene firmemente que los asuntos relacionados con el mar de China meridional deben solucionarse

de forma pacífica y constructiva, de conformidad con los principios universalmente reconocidos del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sra. Gandini (Argentina): En respuesta a la declaración realizada por un Estado miembro en el marco del presente debate sobre los océanos y el derecho del mar, la Argentina quisiera dejar sentado lo siguiente.

La solicitud de la Argentina en la segunda *Evaluación Mundial de los Océanos*, de conformidad con las comunicaciones remitidas oportunamente a la Secretaría, fue para que se respete la directiva editorial ST/CS/SER.A/42, de 3 de agosto de 1999, de la Secretaría de las Naciones Unidas, que resulta aplicable a todos los documentos de la Organización.

Sr. Proskuryakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Lamentablemente, la delegación de Ucrania ha vuelto a recurrir a una serie de clichés politizados, con los que complica innecesariamente este diálogo constructivo.

En cuanto a las reclamaciones marítimas planteadas, no consideramos pertinente abordarlas en el marco del tema del programa que se examina ni que la Asamblea General sea el foro adecuado para ventilar esa cuestión.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el ejercicio del derecho de respuesta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema b) del tema 76 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 76 del programa y su subtema a).

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.